



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **ORDEN CDS/186/2021, de 4 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 24 de febrero de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana 2021.**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 24 de febrero de 2021 “Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Participación Ciudadana 2021”, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 4 de marzo de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

#### ANEXO

### **ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2021, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dota a la Comunidad Autónoma, tal y como dispone en su Exposición de Motivos, “de los instrumentos precisos para seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los hombres y mujeres que viven y trabajan en Aragón, comprometiendo a sus poderes públicos en la promoción y defensa de la democracia”. En concreto, establece en su artículo 15 que “los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes”, añadiendo que “los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico”. Del mismo modo, y como principio rector de las políticas públicas, según el artículo 20.a corresponde a los poderes públicos aragoneses facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Estos mandatos se incardinan en el marco de una cultura de valores democráticos, al proclamar el artículo 30 la obligación de los poderes públicos de promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación.

La política de participación ciudadana impulsada en nuestra Comunidad Autónoma ha permitido generar progresivamente una nueva cultura política y administrativa para la construcción de un Gobierno y una Administración relacional, basados en la cercanía y la relación directa con la ciudadanía. Como consolidación de esta apuesta estratégica, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, tiene como finalidad impulsar el gobierno abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma como forma de relación del Gobierno y de la Administración con la ciudadanía. En concreto, su objeto es, entre otros, regular e impulsar la participación ciudadana, garantizando de forma efectiva el derecho de participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular, y de participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público.

Por su parte, y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos se configura el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales atribuyéndole las mismas competencias que en la anterior legislatura salvo la correspondiente a comunidades aragonesas en el exterior. Por su parte, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluye a la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social en el citado Departamento. En cuanto a las competencias en materia de participación ciudadana, el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, atribuye al departamento la promoción y coordinación de instrumentos, procesos y espacios de participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la elaboración, ejecu-



ción y evaluación de las políticas públicas, propiciando la participación individual y colectiva de los ciudadanos en los ámbitos políticos, culturales y económicos y sociales.

Con el objetivo de facilitar la ordenación de los distintos instrumentos de participación, garantizar el principio de transparencia y asegurar así la máxima implicación ciudadana, el artículo 46 de la Ley 8/2015 regula el Programa Anual de Participación Ciudadana, como documento estratégico que debe contener los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas que, cada año, serán objeto de procesos y mecanismos de participación previstos en su título III, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar dicha participación ciudadana.

Para dar la máxima difusión posible al Programa Anual y promover su conocimiento para facilitar el ejercicio del derecho de participación, el artículo 46.2 señala que, tras su aprobación, será objeto de publicación en el Portal de Participación Ciudadana (<https://gobiernoabierto.aragon.es>) y remitido a quienes figuren inscritos en el Fichero de Participación Ciudadana. No obstante, y dado que la efectiva creación del Fichero requiere de un desarrollo reglamentario que establezca su régimen de organización y funcionamiento, se insta la publicación del Programa Anual a través del “Boletín Oficial de Aragón” y otros medios de difusión, hasta que no se apruebe del citado reglamento.

Una vez realizadas las consultas a los departamentos, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales traslada y propone al Gobierno de Aragón el Programa Anual de Participación Ciudadana 2021 para su aprobación, como establece el artículo 46.2 de la Ley 8/2015.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de febrero de 2021, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Aprobar el Programa Anual de Participación Ciudadana 2021, que figura como anexo a este Acuerdo.

Segundo.— Facultar a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 8/2015, para incorporar al Programa Anual nuevas iniciativas o propuestas de participación ciudadana, promovidas a propuesta de los departamentos del Gobierno de Aragón o de las entidades que integran la Administración local aragonesa, dando publicidad de su actualización.

Tercero.— El presente Acuerdo será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y, en virtud de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 8/2015, en el Portal de Participación Ciudadana.

## ANEXO PROGRAMA ANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

### 1. Introducción.

El impulso de una política de promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye una clara apuesta política por la innovación democrática, tendente a la apertura y complemento de nuestro sistema de democracia representativa. Propiciar el debate, la colaboración, el contraste de argumentos y opiniones, así como la formulación de propuestas ciudadanas respecto a las políticas públicas, permiten adoptar mejores decisiones públicas, más eficaces y adaptadas a las necesidades y demandas sociales. Pero, además, garantiza integrar en los procesos decisionales los conocimientos y experiencias de la sociedad civil.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dota a la Comunidad Autónoma, tal y como dispone en su Exposición de Motivos, “de los instrumentos precisos para seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los hombres y mujeres que viven y trabajan en Aragón, comprometiendo a sus poderes públicos en la promoción y defensa de la democracia”. En concreto, establece en su artículo 15 que “los aragoneses tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, en los términos que establecen la Constitución, este Estatuto y las Leyes”, añadiendo que “los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico”. Del mismo modo, y como principio rector de las políticas públicas, según el artículo 20.a) corresponde a los poderes públicos aragoneses facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Estos mandatos se incardinan en el marco de una cultura de valores



democráticos, al proclamar el artículo 30 la obligación de los poderes públicos de promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación.

De acuerdo con ello, la Comunidad Autónoma de Aragón viene desarrollando una política de participación ciudadana, habiéndose convertido en pionera en la labor de incorporar a la sociedad civil en la elaboración de diferentes instrumentos normativos y de planificación pública. La experiencia acumulada y la consolidación de esta estrategia autonómica, debe resultar determinante para afrontar una nueva etapa marcada, entre otros aspectos, por la necesidad de construir un modelo de Gobierno Abierto y aplicar de forma efectiva la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

El día 2 de mayo de 2018 fue presentado el LAAAB (Laboratorio de Aragón (Gobierno) Abierto), un proyecto para fomentar la participación ciudadana en la sociedad de la información y el conocimiento. Un laboratorio de innovación democrática para el diseño abierto y colaborativo de políticas públicas.

El LAAAB tiene 3 objetivos principales:

1. Acercar las instituciones a los ciudadanos, tejiendo relaciones simétricas y transparentes que restituyan la confianza en la democracia, protegiéndola frente a la demagogia y el populismo.

2. Abrir definitivamente las instituciones a la sociedad civil. Potenciando espacios de confluencia, donde los ciudadanos, las entidades y las empresas, cooperen junto a las administraciones en la resolución de sus desafíos comunes, aportando nuevas miradas y perspectivas, aprovechando todo el ancho de banda disponible de la tecnopolítica para propiciar experiencias de inteligencia colectiva.

3. Explorar, investigar y experimentar nuevos modelos de acción pública, particularmente en materia de participación, mediación, deliberación, co-creación y co-diseño, encaminados a inspirar una transición sostenible, justa y plural a la sociedad de la información y el conocimiento.

En noviembre de 2020 tras superar un proceso de evaluación competitiva en dos fases y superando a otras candidaturas, el Gobierno de Aragón fue seleccionado para incorporarse al programa local de la Alianza de Gobierno Abierto (OGP en sus siglas en inglés). De esta manera se ha visto reconocida la labor del Gobierno de Aragón en materia de Gobierno Abierto, a la vez que se contribuye a continuar impulsando esta relevante área de gobierno. La pertenencia a la OGP supone el compromiso de elaborar planes bianuales en Gobierno Abierto en colaboración con la sociedad civil. La candidatura del Gobierno de Aragón vino acompañada de los apoyos de la Plataforma del Tercer Sector de Aragón; la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas; el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón (CERMI); UNICEF y los comisionados del Gobierno de Aragón para la lucha contra la despoblación y la Agenda 2030.

Normativamente, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, garantiza de forma efectiva, entre otros, el derecho de participación en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular, y de participación en la toma de decisiones en los asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público. Para ello, el capítulo IV del título III ordena las disposiciones generales sobre los instrumentos de participación ciudadana, que constituyen los cauces que hacen efectiva la implicación activa de la ciudadanía en las políticas públicas. En concreto, se prevén variados instrumentos de consulta popular, así como los denominados procesos de deliberación participativa tanto para la adopción de políticas públicas como para otras decisiones durante la ejecución de las mismas, estructurándose tales procesos en las fases de información, deliberación y retorno. Además, se prevé el impulso de otros instrumentos que resulten idóneos para garantizar una participación de calidad, y aquellos espacios que permitan un desarrollo progresivo de la democracia electrónica. Asimismo, con el fin de promover los principios de transparencia y calidad en el funcionamiento de los órganos de participación ciudadana, de ámbito general o sectorial, dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, se establece una disposición específica al respecto.

Con el objetivo de facilitar la ordenación de los distintos instrumentos de participación, garantizar el principio de transparencia y asegurar así la máxima implicación ciudadana, el artículo 46.1 de la Ley 8/2015 define el Programa Anual de Participación Ciudadana como el documento estratégico que contiene los proyectos normativos, planes o programas derivados de las políticas públicas que, cada año, serán objeto de procesos y mecanismos de participación previstos en su título III, además de las medidas e instrumentos a implementar para fomentar y desarrollar dicha participación ciudadana.



Este Programa Anual, que debe ser aprobado por el Gobierno de Aragón, a propuesta del departamento competente en materia de participación ciudadana y previa consulta a los restantes departamentos, debe ser concebido como un documento vivo, dinámico, flexible y abierto. Dado que debe ser elaborado y aprobado dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, posteriormente pueden surgir nuevas iniciativas autonómicas y locales que, siendo susceptibles de ser sometidas a un instrumento de participación ciudadana, deberán ser incorporadas en este Programa Anual. Por este motivo, el artículo 46.3 de la Ley 8/2015 establece que, sin perjuicio del contenido inicial del Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán incorporarse a este nuevas iniciativas o propuestas promovidas por los departamentos del Gobierno de Aragón, a iniciativa propia o a petición de los ciudadanos y las ciudadanas. Por ello, a través del Portal de Aragón Gobierno Abierto se publicarán sus sucesivas actualizaciones para poder integrar las nuevas propuestas de procesos o iniciativas de participación ciudadana que vayan surgiendo a lo largo del ejercicio.

## 2. Líneas de acción.

En el marco de los fines que, según el artículo 44 de la Ley 8/2015, deben informar la actuación del Gobierno de Aragón en la promoción de la participación ciudadana, el Programa Anual de Participación Ciudadana 2021 se estructura en cuatro grandes líneas de acción:

2.1. Promoción de la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón.

Correspondiendo al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales el diseño, gestión y evaluación de los instrumentos de participación ciudadana, el Gobierno de Aragón, atendiendo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 8/2015, impulsará a lo largo de 2021 procesos de deliberación participativa o procesos de participación ciudadana para las siguientes políticas públicas:



| Departamento  | Título de la ley, plan o programa   |
|---|---|
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente   | Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón  |
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente   | Diseño de estructura operativo incendios forestales Aragón  |
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente   | Valoración de los usos y aprovechamientos en la Red Natura 2000 tras la aprobación de los Planes de gestión por Decreto 13/2021, de 25 de enero                       |
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente   | Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración   |
| Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento  | Proyecto de Ley del Gobierno de Aragón por el que se establecen las medidas para la implantación y desarrollo del Cloud Computing en la Comunidad Autónoma de Aragón. |
| Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento  | III Plan de Investigación, Desarrollo y Transferencia del conocimiento  |
| Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento + Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial | Estrategia de especialización inteligente (S3 Aragón)   |
| Ciudadanía y Derechos Sociales  | Ley de modificación de la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la cooperación para el desarrollo   |
| Ciudadanía y Derechos Sociales  | Pacto por las migraciones   |
| Ciudadanía y Derechos Sociales  | Plan anual de la cooperación aragonesa al desarrollo 2021   |
| Ciudadanía y Derechos Sociales  | Plan de Acción en Gobierno Abierto  |
| Ciudadanía y Derechos Sociales  | Decreto por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interno de las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón                                   |
| Ciudadanía y Derechos Sociales  | Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Aragón  |
| Economía, Planificación y Empleo  | Plan Aragonés de Impulso de la Economía Social  |
| Educación, Cultura y Deporte  | Ley de la Cultura   |
| Educación, Cultura y Deporte  | Ley de participación de la comunidad educativa en los centros docentes en Aragón  |
| Educación, Cultura y Deporte  | Ley de Bienes Culturales de Aragón  |
| Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial  | Plan Energético de Aragón 2021-2030   |
| Presidencia y Relaciones Institucionales  | Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón.   |
|   | V Plan estratégico de prevención y erradicación de la violencia   |
| Presidencia y Relaciones Institucionales  | contra las mujeres y niñas en Aragón  |
| Presidencia y Relaciones Institucionales  | II Plan estratégico de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en Aragón   |
| Vicepresidencia   | Ley de Aragoneses y de Comunidades Aragonesas en el Exterior  |



#### Consulta pública previa.

Con el objetivo de mejorar la participación de las ciudadanas y ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, este artículo establece que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el año 2021 el Portal de Participación ciudadana (<https://gobiernoabierto.aragon.es/>) dispondrá de un espacio dedicado a la consulta pública previa que recogerá un listado de las iniciativas y propuestas normativas para las que se encuentre abierto este trámite, con el título y la fecha en que finaliza el plazo de la consulta. Se ordenarán por fecha de entrada en el sistema, de más reciente a más antiguo.

3.2. Apoyo y asesoramiento a las iniciativas de participación ciudadana de las entidades que integran la Administración Local aragonesa.

En el marco de las competencias de fomento, apoyo y asesoramiento a las iniciativas de participación ciudadana de las entidades que integran la Administración local aragonesa, reconocidas en el artículo 45.c de la Ley 8/2015, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, apoya las siguientes entidades locales en el impulso de medidas y procesos de participación ciudadana.

Los procesos de participación ciudadana están estrechamente vinculados a actividades de participación presenciales por lo que el estallido de la pandemia del COVID-19 en el año 2020 supuso una paralización de la práctica totalidad de los mismos. Para 2021, y en tanto no se supere la actual situación y se generalice la vacunación de la población se considera que es aconsejable no realizar procesos de participación que impliquen presencialidad. Por ello en este plan no se incluyen actuaciones concretas en entidades locales, si bien cuando puedan recuperarse este tipo de actividades se intentarán retomar las actuaciones previstas en 2020 para las que todavía exista interés sin perjuicio de acometer nuevos procesos que puedan requerirse. En todo caso, aquellos procesos de participación que por su naturaleza puedan desarrollarse mediante formatos online podrán ser atendidos siempre que se garantice una eficacia en su desarrollo y una participación de garantizada todos los grupos de interés implicados. No obstante, se mantiene la labor continua de asesoramiento técnico a las entidades locales en el ámbito de la participación ciudadana, así como de la participación infantil y juvenil.

#### 3.3. Formación y sensibilización.

Correspondiendo al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud del artículo 54 de la Ley 8/2015, el impulso de la formación y la sensibilización de la sociedad en materia de participación, se pondrán en marcha una serie de acciones que permitan generar y consolidar una cultura basada en valores democráticos:

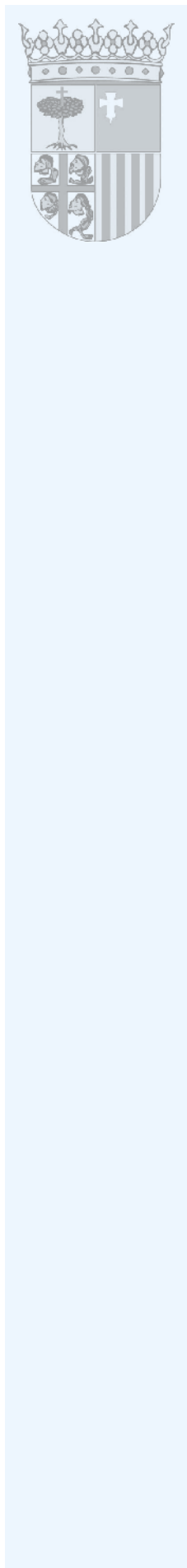
- a) Desarrollar actividades en el marco de la Escuela de Participación Ciudadana:
  - Laboratorio de innovación social HIP - Hexágono de Innovación Pública.
  - Formación en el ámbito del programa Aspasia de Participación Política con perspectiva de género.
  - AWE, Academy for Women Entrepreneurs, programa de formación para emprendimiento en mujeres en colaboración con la Embajada de Estados Unidos.
  - Formación en el ámbito del programa de participación infantil y juvenil Open Kids.
  - Social Impact Academy, escuela de formación y capacitación para jóvenes ante los retos globales.
  - Cursos de formación para empleados públicos con el Instituto Aragonés de Administración Pública.
  - Participación en programas de formación externos a petición de instituciones colaboradoras.
- b) Presentación de la nueva estrategia LAAAB en las entidades que integran la Administración local aragonesa, universidades y entidades públicas y privadas.

#### 3.4. Participación 3.0.

Con la finalidad de favorecer, tal y como establece el artículo 56 de la Ley 8/2015, la participación ciudadana a través del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, y construir progresivamente un modelo de e-democracia, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:



- a) Portal de Aragón Gobierno Abierto. Continuar el desarrollo de la plataforma Aragón Gobierno Abierto que integre los servicios y contenidos existentes y genere una comunidad de entidades y personas en torno a la participación, transparencia, cooperación, comunidades aragonesas en el exterior y voluntariado en Aragón.
- b) Portafolio de competencias de voluntariado CVOL. Red social que integra las entidades con voluntariado, sus proyectos, las personas voluntarias y las empresas con voluntariado corporativo o que reconocen CVOL como plataforma de acreditación de competencias. CVOL permite la acreditación de las competencias transversales adquiridas en el ejercicio de la acción voluntaria y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el momento actual cuenta con 1.123 personas voluntarias registradas y 360 programas de voluntariado.
- c) Espacio LAAAB. Para configurar el nuevo modelo de administración abierta a la ciudadanía resulta fundamental que el LAAAB se dotase de un espacio físico como centro neurálgico de sus actividades, espacio que se ha habilitado en los bajos del Edificio de la Plaza del Pilar 3 como un espacio de trabajo polivalente y expositivo en torno al Gobierno Abierto.
- d) Blog LAAAB - Comunidad de innovación abierta. Además de la red social que agrupará a los miles de ciudadanos y entidades sociales que ya participan en los procesos, hemos querido crear el blog <http://www.laaab.es/> como espacio abierto y colaborativo de pensamiento sobre asuntos clave y de difusión de los proyectos de innovación social.
- e) Participación en redes nacionales e internacionales. El LAAAB participa de manera activa en la Red Autonómica de Participación Ciudadana, en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, en el espacio de Innovación Ciudadana de la Secretaría General Iberoamericana y en la Alianza de Gobierno Abierto (OGP).
- f) Ecosistema de proyectos LAAAB para una democracia avanzada. Además del diseño abierto y colaborativo de políticas públicas, del blog, de la red social y la comunidad de innovación abierta, el LAAAB desarrolla otras líneas de trabajo. Desde la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social se programan proyectos como:
  - Diseño colaborativo de servicios públicos. La participación ciudadana puede realizarse en niveles macro en torno a instrumentos de deliberación participativa para la adopción de políticas públicas, en torno a planes o programas de carácter plurianual o proyectos normativos. No obstante, la participación a nivel micro, en torno a la prestación de servicios públicos próximos al ciudadano (la actividad de un consultorio médico, de un servicio educativo o la cumplimentación de una solicitud administrativa) resulta más fácilmente comprensible para el ciudadano frente a las complejas leyes y reglamentos administrativos. Este proyecto se ejecuta en colaboración con el Centro Aragonés de Diseño Industrial (CADI) y busca repensar los servicios públicos, rediseñarlos, adaptarlos a la sociedad de la información y el conocimiento y hacerlo contando con la participación de la ciudadanía. La metodología a aplicar, en el marco de la filosofía de trabajo de design thinking, es la de diseño colaborativo de servicios, que supone la realización de diferentes fases para el diseño o re-diseño de los servicios públicos. El principal cambio implica pasar de un diseño exclusivo del servicio por parte de expertos burócratas a un diseño en el cual la fuente de información primordial son las personas y lo que estas experimentan en relación a un tema en concreto directamente relacionado con el servicio público. <http://www.laaab.es/categoria/disenio-colaborativo-de-servicios/>.
  - Aspasia. Programa de participación ciudadana con perspectiva de género, línea desarrollada en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género promovido por el Ministerio de Igualdad. <http://www.laaab.es/categoria/aspasia/>.
  - Open Kids. La participación ciudadana debe comenzar a construirse desde la infancia, reconociendo a los menores de edad como sujetos de derechos cuya opinión debe ser consultada e integrada en el diseño de políticas públicas. El programa de participación infantil y juvenil del Gobierno de Aragón tiene su sede virtual en <https://openkids.net/>.
  - Social Impact Academy. Proyecto en colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud. Escuela de formación y capacitación de jóvenes líderes ante los retos globales: desigualdad, cambio climático, brechas digitales, despoblación... 10 sesiones para aprender herramientas comunicativas, gestión de proyectos o trabajo en equipo junto con 10 charlas inspiradoras de referentes aragoneses en el emprendimiento y liderazgo social. <http://www.laaab.es/categoria/social-impact-academy/>.



- Gobierno fácil. La acción de gobierno es en ocasiones complicada de explicar a la ciudadanía, en este sentido el Gobierno Abierto con sus pilares de transparencia, participación y rendición de cuentas se une en este proyecto pionero en nuestro país con la lectura fácil, metodología para adaptar el contenido, el lenguaje, las ilustraciones y la maquetación de los textos para que puedan ser leídos y comprendidos por cualquier persona que tenga dificultades de comprensión lectora. Este proyecto se realizará con la participación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, CERMI Aragón y Plena Inclusión Aragón. <https://transparencia.aragon.es/GobiernoFacil>.